



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 25 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 116

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

D. Aniceto Sela y Sampil, vecino de Oviedo, en nombre de la Compañía General Minera, domiciliada en París, solicita la imposición de servidumbre de paso con una línea telefónica de servicio particular sobre el río Nalón, ferrocarril de Soto del Rey á Ciaño Santa Ana y una línea telegráfica aneja á la misma en la proximidad de la estación de Tudela Veguin, con arreglo al proyecto presentado.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de 15 de Junio de 1901 se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas formulen las reclamaciones que tengan por conveniente durante un plazo de treinta días, á partir de la publicación del presente edicto, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la sección de Fomento de este Gobierno civil, en la Jefatura de obras públicas.

Oviedo 21 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Junta provincial de Beneficencia

Anuncio

Se hace saber á las interesadas en la Obrapia de «Queipo» que tengan presentada solicitud en reclamación de dote, que la Junta provincial, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó poner de manifiesto en la Secretaría de la Corporación la lista de todas las solicitantes y acuerdo de dicha Junta, por término de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que, dentro de dicho término, las comprendidas en ella puedan subsa-

nar los defectos de sus respectivos expedientes, ó hacer las observaciones que á su derecho creyeren oportunas.

Oviedo 21 de Mayo de 1904.—El Gobernador, Juan Polanco.

Delegación de Hacienda

Timbre.—Anuncio

De acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía arrendataria de Tabacos de esta provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 97 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, dictado para la ejecución del nuevo contrato de arrendamiento de las rentas de Tabacos y Timbre del Estado, se ha dispuesto que por el Inspector técnico D. Domingo Rueda se gire la reglamentaria visita de inspección á los partidos judiciales de Pola de Siero, Infiesto, Cangas de Onis, Llanes y Villaviciosa; y al publicarlo requiero á las autoridades de dichos partidos para que no pongan obstáculos á la investigación y presten el auxilio necesario á dicho funcionario.

Oviedo 20 de Mayo de 1904.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

R. al núm. 1.712

Ayudantía Militar de Marina de Ribadeo

D. Alvaro Guitián y Delgado, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Ribadeo.

Hago saber: que el día 12 del corriente halló en alta mar el vapor de pesca «Villa de Tapia» un bocoy marca «B» y núm. 57, que al parecer contiene vino.

Los que se consideren dueños del citado bocoy, pueden presentarse en esta Ayudantía á justificarlo, dentro del plazo de 30 días, á contar desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL; en la inteligencia de que transcurrido dicho término prescribe la acción y se adjudicará al hallador si no lo acreditaren.

Dado en Ribadeo á 18 de Mayo de 1904.—Alvaro Guitián

R. al núm. 1.692

Comandancia de Marina de Gijón

EDICTO

D. Santiago Méndez y Echevarría, Teniente de Navío de la Armada, Segundo Comandante y Comandante accidental de Marina de la provincia.

Hace saber: Que por el patrón del vapor de pesca «General Casola», perteneciente á la matrícula de Vigo, ha sido hallada á unas diez millas al Norte del «Cabo de Peñas» una percha de pino-tea, de nueve metros de largo por veinticinco centímetros de ancho.

Lo que se publica, á fin de que toda persona que se crea con derecho al objeto hallado, pueda acreditarlo ante esta Comandancia de Marina, en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Gijón 18 de Mayo de 1904.—Santiago Méndez.

R. al núm. 1.688

Capitanía general del Norte

Requisitoria

D. Antonio Cué y Blanco, Capitán de Ingenieros, Ayudante del Segundo Batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de causas militares del mismo.

Habiéndose aumentado de la población de Arguiol (Oviedo) el recluta destinado á este Regimiento, Víctor González López, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, soltero, á quien de orden del señor Coronel del expresado Regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción; y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique en la Gaceta de Madrid, se presente en el cuartel que ocupa este Regimiento en Logroño, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civi-

les como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al punto ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

En Logroño á los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Capitán Juez instructor, Antonio Cué.—Por su mandato, El Cabo Secretario, José Biarnez.

D. Federico Medialdea Muñoz, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, y Juez Instructor del expediente incoado contra el recluta del expresado cuerpo Secundino Cueto Santos por la falta grave de deserción

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado recluta Secundino Cueto Santos, hijo de Agustín y de Laura, natural de Marea, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 20 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, sin señas personales, para que en el preciso término de sesenta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado de mi cargo, sito en el cuartel del Sur, en esta plaza, para responder á los cargos que le resulten en el expediente antes indicado, que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo fijado, exigiéndole en su consecuencia las responsabilidades á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del susodicho encartado y en caso de ser habido, dispongan su conducción en calidad de preso y con las debidas seguridades, al referido cuartel y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Santoña, Santander, á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.—Federico Medialdea.

R. al núm. 1.713

Capitania general de Galicia

D. Amado Foradada Caselles, primer Teniente de Artillería con destino en el tercer Batallón de Plaza, Juez instructor nombrado por el señor Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallón para la formación de expediente de deserción contra el artillero segundo del mismo Batallón, Fermin Tuero García.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al artillero segundo del tercer batallón de Plaza Fermin Tuero García, natural de Argüero, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, hijo de Serafin y de Dolores, de veinte años de edad, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en el juzgado de instrucción del tercer batallón de Artillería de Plaza, sito en Montejaro, Ferrol, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente mandado instruir por el señor Teniente Coronel primer Jefe del expresado Batallón por la falta grave de primera deserción, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido artillero, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á Montejaro, Ferrol, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Montefaro, Ferrol, á quince de Mayo de mil novecientos cuatro.—El primer Teniente Juez instructor, Amado Foradada.

R. al núm. 1.714

Universidad literaria de Oviedo

Primera enseñanza

Por resultados del concurso de Octubre de 1902, este Rectorado nombró en propiedad para las escuelas de la provincia de León que se expresan á los Maestros siguientes:

D. Jesús del Palacio Morales, para Villarrabines, en Villamamollos, con 500 pesetas.

D. José Díez Martínez, para San Pedro de Trones, en Puente Domingo Florez, con id.

D. José Díez Carballo, para Lumeras, en Candin, con id.

D. Faustino Gutiérrez Dosal, para San Pedro de Pegas, en Bustiello del Páramo, con id.

Y D. Manuel Rubio García, para Labares, en Cabrerros del Rio, con id.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que deberán tomar posesión de sus escuelas dentro de los 30 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 20 de Mayo de 1904. — El Rector, Félix de Aramburu.

R. al núm. 1.711

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

RELACION de los expedientes de minas cuyo terreno queda franco y registrable por ser firmes las providencias del Sr. Gobernador declarándolos sin curso y fenecidos en 9, 10, 11 y 12 de Marzo último:

EXPEDIENTES	Números	Hectáreas	Minefal	Concejios	INTERESADOS	Vecindad	Representantes en la capital
Chatina	14.968	72	Hierro.	Vega de Ribadeo	D. Leopoldo Galleg, Candamo.	Oviedo	D. José Prieto Pazos.
Serranina	13.181	90	Id.	Somiedo	D. Mariano Ajaría Velázquez.	La Felguera.	D. José Miñor.
Los Tres Amigos.	13.357	12	Oro	Cangas de Tineo	D. Francisco García del Valle.	Cangas de Tineo	Id.
Joaquina.	13.405	8	Hulla.	Id.	Idem	Id.	Id.
Joaquina.	13.952	38	Id.	Id.	Idem	Gijón	Id.
Elorza.	12.702	338	Hierro	Sto. Adriano, Proaza, Grado	D. Antonio Rodríguez Arango.	Id.	D. Aniceto Valdés Torre.
Máxima.	15.186	24	Cobre.	Laviana	D. Eusebio Suárez.	Id.	D. José Bernardo Sánchez.
Marina	15.639	12	Id.	Id.	Idem	Langreo	Id.
Salvadora	15.613	18	Id.	Id.	Idem	Oviedo	Id.
Electra	14.706	12	Id.	Piloña	D. Antonio Fanjul Fernández.	Vizcaya	Id.
Santa Vicenta segunda	14.114	4	Id.	Id.	D. Antonio González Mena.	Id.	Id.
Molesta	12.402	12	Hierro.	Cabrales	D. Victoriano Garay Herboso.	Cabrales	D. José Bernardo Sánchez.
Susana	12.943	18	Id.	Id.	Idem	Id.	Id.
Luz	14.446	12	Hulla.	Id.	D. Narciso Alvarez Velasco.	Id.	Id.
Ya Vista	14.780	10	Cobre.	Id.	Idem	Id.	Id.
Reina del Cares	12.643	28	Hierro.	Id.	D. Fernando Fernández Mier.	Id.	D. Alfredo Fernández Huerto.
Alegria primera	14.453	28	Id.	Id.	D. Pablo Mascarón.	Bilbao	D. Manuel Antuña.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del art. 82 del Reglamento de 17 de Abril de 1903.

Oviedo 20 de Mayo de 1904. — El Ingeniero Jefe, José Suárez

R. al núm. 1.685

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Nava

Este Ayuntamiento de mi presidencia acordó en sesión de 23 de Abril último declarar prófugos con la condenación señalada en el artículo 111 de la ley á los mozos que seguidamente se relacionan:

Reemplazo de 1904

- Núm. 5. Arturo Cueto Folgueras, ausente en ignorado paradero.
 8. Celestino Toribio Pruneda, en id.
 11. Ulpiano Viña Suárez, en idem.
 13. Ricardo Suárez Ordoñez, en id.
 14. José Ovin Pérez, en id.
 17. Adolfo Cosina Zapatero, en idem.
 23. Faustino Diego Cuenya, en idem.
 24. Antonio González Díaz, en idem.
 26. José Ramón Pérez, en id.
 31. Severino Vega Onís, en idem.
 34. Perfecto Calleja Díaz, en idem.
 38. Gumersindo Cuenya Pérez, en id.
 41. Carlos Parajón Vega, en idem.
 46. Gaspar Marcos Cueto, en idem.
 47. Santos Vega Llamado, en idem.
 52. José Machargo Marina, en idem.
 57. Gumersindo Foncueva Suárez, en id.
 58. Regino Zapatero Pruneda, en id.
 60. Ildelfonso Miranda Vallín, en id.
 61. José Rodríguez Redondo, en id.
 63. Celestino Caso, en id.

Reemplazo de 1903

30. Alfredo Solares Díaz, en ignorado paradero.
 Nava 19 de Mayo de 1904.—
 A. Revilla. R. al núm. 1.695

Alcaldía de Oviedo

D. Ramón Pérez Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que aprobados por la Corporación el presupuesto y pliego de condiciones para contratar varias obras de reparación de las escuelas de la calle d. Quintana, consistentes en el arreglo de cocinas, pavimentación y saneamiento de los ratios, calculadas en 3.331 pesetas 20 céntimos, se hace público por medio del presente anuncio que va á procederse á la subasta de las referidas obras.

Durante el plazo de diez días podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra la subasta que se intenta celebrar, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto en la Secretaría de S. E.; advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna.

Oviedo 21 de Mayo de 1904.—
 Ramón P. Ayala.

R. al núm. 1.702

Alcaldía de Castropol

Hallándose vacante una plaza de médico titular de este concejo, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con obligación de prestar asistencia facultativa gratuita á las familias pobres, según el correspondiente padrón, y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión de dicha plaza, que pueden solicitar dentro del término de 30 días, á contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, acompañando los correspondientes títulos á sus solicitudes, los que se consideren en condiciones para desempeñarla.

Castropol, Mayo 20 de 1904.—
 El primer Teniente-Alcalde, José María Guerra.

R. al núm. 1.709

Alcaldía de Aller

Aprobada por esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 6 del corriente, la tasación pericial para la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados en una casa sita en esta villa, de la propiedad del vecino D. David Varela, con motivo de las obras de construcción de una calle travesía en esta capital, se ha dispuesto abrir una información pública por el término de 10 días, para que el vecindario formule contra ella las reclamaciones que estime pertinentes.

Cabañaquinta 17 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.

R. al núm. 1.703

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión del día 2 de Abril último, proceder á la subasta de las obras de construcción de un pontón sobre el río Tayedo, de la parroquia de Ardisana, en este concejo, se anuncia dicho acuerdo por término de diez días, á tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por si contra el mismo tuviese que aducirse alguna reclamación.

Llanes y Mayo 20 de 1904.—
 El Alcalde, Ricardo García Alvarez.

R. al núm. 1.701

Alcaldía de Mieres

Relación de los mozos que por no haberse presentado á la clasificación y declaración de soldados, se les ha formado el correspondiente expediente de prófugo, según dispone el art. 105 de la Ley.

Reemplazo de 1904

- Número 5 del sorteo. Manuel Fernández Villa, hijo de Juan y María, de Rebollada.
 6. Rafael Rodríguez Pérez, de Epifanio y Benigna, de Oñón.
 Facundo Canto Velasco, de Cipriano y Victoria, de La Peña.
 15. Casimiro Uria Fernández, de Santiago y Petra, de Carbonero.
 17. Manuel Iglesia León, de Nicolás y Josefa, de Rollo.
 21. Braulio Llaneza Alvarez, de Marcelino y María, de Ujo.

22. Amador Rodríguez Pérez, de José y María, de Loreda.

28. José Alvarez Fernández, de Juan y Casimira, de Vegadotos.

32. Luis Fernández Martínez, de Felipe y Antonia, de La Peña.

35. Faustino Fernández Villa, de Manuel y Josefa, de Carbonero.

33. Ignacio Friera Iglesia, de Isidoro y Hipólita, de Cortina.

51. Gerardo Martínez, de María, de Seana.

52. Sabino Iglesia González, de Nicolás y Vicenta, de Carcarosa.

55. José Fernández González, de Sabino y Vicenta, de Rozidas.

37. Segundo Diego Alvarez, de Angela, de Baruelo.

59. José Martínez Vázquez, de Juan y Cándida, de Peñile.

60. Luis Fernández Suárez, de Pelayo y Sabina, de Baruelo.

69. Carlos Sánchez Suárez, de Juan y Encarnación, de Piezas.

76. Herminio Villanueva Cuervo, de Juan y Rosalía, de Ujo.

90. Sabino Alvarez Villa, de Juan y Brigida, de Oñón.

92. Manuel Suárez Fernández, de Manuel y Teresa, de Tendejón.

93. Arsenio Rodríguez García, de Francisco y Valeriana, de La Villa.

94. Juan Alvarez Alvarez, de Manuel y Gerarda, de Arriondo.

102. Luis Suárez Díaz, de Pedro é Inocencia, de Ujo.

106. Faustino Alvarez Fueyo, de Isidoro y Cándida, de Baruelo.

108. Amador Villa Mortera, de Manuel y Teresa, de La Peña.

115. César Ordiz Nespral, de Nicolás y Melania, de La Longa.

123. Pedro González Suárez, de Antonio y Benita, de Aguilar.

123. Isafias Alvarez Fernández, de José y Felisa, de La Villa.

129. José Rodríguez Valdés, de Leonardo y Ceferina, de Pajío.

130. Manuel Suárez González, de Fernando y Laura, de Arrojo.

132. Juan Alvarez Llaneza, de Manuel y Casilda, de Aguilar.

136. Manuel Rozado Fernández, de Ramiro y Rosario, de Sueros.

153. Fernando Peña Rozado, de Emilio y Escolástica, de Seana.

154. Agustín González Trio, de Manuel y Laureana, de Ripitaneu.

161. Sergio Alvarez Díaz, de Gumersindo y Rosa, de P. de la Vega.

162. Joaquín Muñiz Morán, de Ricardo y Engracia, de La Peña.

172. José García Espina, de Manuel y Jerónima, de Arrojo.

176. Emilio Menéndez Moro, de Faustino y María, de Requejado.

184. José González Fernández, de Ramón y María, de Villabazal.

199. José González González, de Ramiro y Teresa, de Baruelo.

201. Vicente Fernández Jove, de Nicanor y Vicenta, de Pajío.

202. José Fernández Llaneza, de Ramiro y Virginiu, de Requejado.

203. Adolfo Alvarez Menéndez, de Juan y Angela, de Oñón.

210. José Casas Alvarez, de Nicolás y Robustiana, de Requejo.

221. Manuel García Abad, de Nicanor y María, de Ablaña.

233. Salvador Fidalgo Olivar, de Manuel y Salomé, de Ujo.

235. José Hevia Mata, de Faustino y Emilia, de Seana.

243. Alfredo Casal González, de Rosendo y Brigida, de Sueros.

249. Ramón Díaz Alvarez, de Victor y Carlota, de Oñón.

250. José Vazquez Lasa, de Modesto y Ramona, de Ribono.

252. Florentino Hevia Fernández, de Francisco y Ramona, de Pedroso.

262. Arturo García Alvarez, de Severiano é Irene, de la Villa.

269. Severiano Alvarez Suárez, de José y Balbina, de Ujo.

270. Benjamín Alonso Fernández, de Francisco y Manuela, de Rebollada.

272. Feliciano Alvarez y Sánchez, de Jenaro y Teresa, de Peñile.

277. Vicente Alvarez Vázquez, de José y Florentina, de Miñera.

278. Ceferino Coalla Valdés, de José y Balbina, de la Estación.

279. Ramón Merida Pando, de Ramón y Generosa, de Rebollada.

Mieres 18 de Mayo de 1904.—
 El Alcalde, Sergio Díaz Sampil.

Alcaldía de Gijón

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, celebrado en el mes de Marzo último, los mozos que á continuación se expresan, este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de Abril del corriente año acordó declararles prófugos del servicio militar, quedando sujetos á todas las responsabilidades personales y subsidiarias que determinan los artículos 105, 107, 111, 115 y 116 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Reemplazo de 1904

5. Francisco Cuervo Fernández, de Jesús y Dolores.
 8. Fructuoso Pérez Fernández, de Antonio y María.
 11. José Fernández Moris, de Manuel y Palmira.
 12. Ernesto Rodríguez García, de Julián y Juana.
 14. Victoriano Quirós Riera, de Anselmo y María.
 19. Joaquín Vital Menéndez y Perales, de Agapita.
 25. Rodolfo Cifuentes Suárez, de Corsino y Etelvina.
 27. Ceferino García Rodríguez, de Julián y Dolores.
 31. Alfredo García Ramos, de Manuel y Celestina.
 33. Andrés Avelino Menéndez Rubiera, de Faustino y Josefa.
 35. José Manuel Hevia González, de Francisco y Antonia.
 46. Victor Manuel Estrada y Prendes, de Bernardo y Rafaela.
 49. Emilio Menéndez y Rodríguez, de Francisco y Zoila.
 63. Faustino Junquera Tuero, de Manuel y María.
 65. Angel Paulino Rodríguez Martínez, de José Victoriano y Segunda.
 69. Ramiro López Alvarez, de Manuel y Guadalupe.
 72. Segundo Ricardo Fraga y Rey, de Antonio y Adelaida.
 77. Mario Argüelles Blanco, de Mario y María.
 78. Manuel Nava Lezcano, de Feliciano y Cesárea.
 80. Manuel Tamargo Suárez, de Juan y Manuela.
 82. Antonio Schuert Herres, de Carlos y Margarita.
 86. Julio Ruperto García López, de Manuel y Francisca.
 93. Juan Antonio Blanco Cuchar, de María.
 105. Manuel Alonso Suárez, de Ricardo y Generosa.
 106. José Ramón Fernández Fernández, de Andrés y Angela.
 110. Inocencio González Moreno, de Rafael y Carmen.
 113. Robustiano Uria Sánchez, de Simón y Generosa.
 120. Avelino Palacio Prendes, de Manuel y Natalia.
 124. Juan Alvaro Ramirez Balbin, de Vicente y Ataulfa.

126 Alfredo Alonso Sala, de Jenaro y Ramona.

130 Fructuoso González Fuentes, de Fructuoso y Escolástica.

135 Daniel García González, de Pedro y Generosa.

142 Federico Rodríguez González, de José y María del Pilar.

146 Sergio Ramos, de Hermelinda.

150 Manuel José Antonio Menéndez, de Josefa.

154 Matías Movellán Rojo, de Pedro y Manuela.

157 Bonifacio Fernández García, de Félix y Amalia.

161 David Hévia Rodríguez, de José y Victoria.

168 Alfredo Morán Costa, de Miguel y María.

175 Antonio García y García, de Justo y Amalia.

178 Francisco Debrogles Wagner, de Juan y Celina.

182 Martiniano Nava Rea, de María.

185 Constantino Hévia Llana, de Domingo y María.

186 José Antonio González Menéndez, de Valentin y Matilde.

188 Eleuterio Quintanilla Martínez, de Herminio y Elvira.

191 Sandalio Álvarez Suárez, de Francisco é Isabel.

201 Luis Carlos Saguet y Bel, de Emilio y Elisa.

206 Fernando Genua Menéndez, de Juan y Felisa.

226 Lisardo Ovidio Suárez Lavallina, de Manuel y Fulgencia.

227 Esteban Alonso Valdés, de Esteban y Ramona.

231 Valentin Madera González, de Manuel y Rita.

243 José Manuel Caso Trabanco, de Pedro y Josefa.

(Concluirá)

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito se dictó por la Sala de lo civil la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo y Abril veintisiete de mil novecientos cuatro, en el pleito de menor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Lena, pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante, D. José Martínez Fernández, labrador y vecino de Peñule, representado por el Procurador D. Fernando Hévia y Abogado D. Juan Fernández Llana, y de la otra como demandados D. Pedro García Burgos, Ingeniero y vecino de Turón, como representante de la Sociedad «Hulleras del Turón», representado por el Procurador D. José Bernardo y Abogado D. Secundino de la Torre, y D. Inocencio Fernández Martínez, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos a los demandados D. Inocencio Fernández Martínez y representante de la Sociedad «Hulleras del Turón», D. Pedro García Burgos a que satisfagan al actor don José Martínez Fernández, a justa regulación pericial y en la parte correspondiente, el importe de los

daños y perjuicios causados por los primeros en la finca que expresa el hecho segundo de la demanda, durante el año anterior a la interposición de ésta, con el enturbiamiento de las aguas del río, por el lavado de los carbones, sin especial condena de costas en ambas instancias. En lo que con ésta esté conforme la sentencia apelada la confirmamos y en lo que no lo revocamos.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de D. Inocencio Fernández Martínez, a no ser que se opte porque se le notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ciriaco Anaya, Ricardo Prada, Manuel Ibáñez, Fernando Lamas Varela.

Para que conste y tenga efecto su publicación, expido la presente.

Oviedo y Mayo seis de mil novecientos cuatro.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.592

Juzgado de Avilés

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye en este Juzgado por hurto de un caballo, de la propiedad de don Jenaro Galán González, vecino de Piedras Blancas, concejo de Castriellón, donde ocurrió el hecho en la noche del quince al diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres, acordó se cite por cédula que se inserte en el periódico oficial de esta provincia al conocido por Pepin el Gitano, vecino de Pola de Siero, para que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la referida causa dentro del término de diez días.

Y para que sirva de citación en forma al Pepin el Gitano, expido esta cédula para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, que firmo en Avilés a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.700

Juzgado de Riosa

D. Alejandro López Díaz, Secretario accidental del Juzgado municipal de Riosa.

Certifico: que en los autos del juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En el Juzgado municipal de Riosa a catorce de Mayo de mil novecientos cuatro, el Sr. D. Rodrigo Muñoz Cachero, Juez municipal de este término, habiendo visto el presente juicio, seguido entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal y Rafael del Prado Fernández, vecino de Villameri, y de la otra Manuel Álvarez Delgado(a) Plata y Faustino Fernández González (a) Turón, vecinos que han sido de Parana y Turón, en los concejos de Lena y Mieres respectivamente, y hoy ausentes en ignorado paradero, sobre amenazas y daños.

Fallo

Que debo declarar y declaro que Manuel Álvarez Delgado (a) Plata,

no es responsable de las faltas de amenazas y daños causados en la casa de Rafael del Prado, siendo tan solo el autor de los mismos Faustino Fernández González (a) Turón; y en su virtud debo de absolver y absuelvo al primero de dichos sujetos, declarando las costas de oficio; y en cuanto al segundo debo de condenarle y le condeno a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en el Depósito municipal de este concejo, por el delito de amenazas, y en la multa de veinticinco pesetas por los daños causados en la ventana de la casa de Rafael del Prado, indemnización a éste de diez pesetas por los perjuicios sufridos y en las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose además por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre, toda vez se ignora el paradero de los denunciados, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Mañiz.»

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado y tenga efecto su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los referidos denunciados, libro la presente en Riosa a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Alejandro López.—Visto bueno, Rodrigo Muñoz.

R. al núm. 1.681

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Miranda.—Se halla depositado en poder de José Suárez, vecino de Castañedo, un caballo de dueño desconocido, de las siguientes señas: color rojo, alzada seis cuartas y media, edad aproximada diez años desherrado de las patas, tiene una pequeña estrella en la frente y se halla defectuoso de la mano izquierda.

Lo que se hace público con el fin de que llegando a conocimiento de la persona que se crea dueña pase a recogerlo previo el pago de gastos, pues transcurrido el plazo de quince días sin que se presente, se procederá a la subasta.

Belmonte Mayo 17 de 1904.—Emilio Alonso.

Siero.—En la parroquia de Lugones apareció un caballo como de seis cuartas, castaño, que cojea de la mano izquierda, de la que parece está inútil; se halla recogido en una cuadra a manutención.

El dueño puede dirigirse al pedáneo de dicha parroquia, y abonando los daños y manutención ocasionados se le entregará. Debe advertirse, que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se procederá a la venta.

Siero.—En poder de D. Ramón Lopez Somonte vecino de esta villa, se encuentra depositado un caballo, cuyo dueño se desconoce y cuyas señas son:

Caballo capón, color castaño, edad veintidos años, alzada un metro cincuenta centímetros, pelos blancos en la frente, tiene dos rodilleras y una matadura encima de la cruz de alante atrás.

Lo que se hace público por término de ocho días, a fin de que su dueño se presente a recogerlo, bien entendido que de no hacerlo se procederá a su venta en pública subasta visto su poco valor.

Pola de Siero Mayo 15 de 1904.—El Alcalde, Manuel Arbesú.

NAVIA

D. José Fernández Carrera, Alcalde en funciones del concejo de Navia.

Hago saber: que según me participa el Alvalde de barrio de Cabanella, en poder de D. José Antonio Fernández Campoamor, se halla depositado un caballo castaño oscuro, y calzado de una mano y un pie, que se encontró pastando en un prado de dicho señor.

Lo que se anuncia al público para que pueda llegar a conocimiento del dueño, quien, previa satisfacción de todos los gastos, habrá de recogerlo dentro de quince días, transcurrido cuyo plazo se procederá en pública subasta a la venta del mismo.

Navia 18 de Mayo de 1904.—José Fernández. (1)

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «A zucarera de Villaviciosa»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Junta general que, con el carácter de ordinaria y extraordinaria, se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el local donde tenía establecidas sus oficinas para resolver los asuntos siguientes:

1.º Examinar y aprobar el Balance y Memoria correspondientes al último año social.

2.º Declarar terminada la Sociedad y que se proceda a su liquidación.

3.º Designar uno ó más liquidadores de la Sociedad con las facultades y bajo las condiciones que la Junta determine.

4.º Resolver lo que sea más conveniente respecto a varios créditos activos y pasivos que hay pendientes.

5.º Establecer las bases para hacer la liquidación y reintegrar a los accionistas de su capital.

6.º Tomar acuerdo sobre todos los demás asuntos que el Consejo someta a la resolución de los señores accionistas.

Para asistir a esta Junta es necesario depositar las acciones en la forma que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa Mayo 15 de 1904.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 27.068, expedido por esta Sucursal en 15 de Abril de 1904 a favor de D. Braulio Vigón Casquero, por pesetas nominales cuatro mil quinientas, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 17 de Mayo de 1904.—El Secretario, R. G. Jimenez.

Escuela tipográfica del Hospicio